



# RETOS EN LA LEGISLACIÓN DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS: CAMINO A LA OCDE

EL DECRETO LEGISLATIVO 1224 & PRINCIPALES ASPECTOS DE SU REGLAMENTO



24 Noviembre 2015

# Los objetivos de la presentación

---

- ✓ Presentar la lógica del Decreto Legislativo 1224
- ✓ Presentar el desarrollo que se dará a temas puntuales en el reglamento
- ✓ Responder a las principales dudas surgidas sobre su aplicación y recoger sus propuestas



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

1

## La visión del Decreto Legislativo 1224

**Giancarlo Marchesi**  
Director General  
Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada

2

## La institucionalidad del Decreto Legislativo 1224

**Edgard Ortiz**  
Director General  
Oficina General de Asesoría Jurídica

3

## Aspectos a tratarse en el Reglamento

**Karin Granda**  
Directora  
Dirección de Política de Inversión Privada

4

## Preguntas & Respuestas

# Un diagnóstico rápido en base a consultorías a nuestro proceso

## Causas



- ✓ **Falta de lineamientos en políticas, procesos, metodologías y documentos estandarizados**



- ✓ **Heterogeneidad en opiniones entre y hacia adentro de entidades**
- ✓ **Reprocesos innecesarios**
- ✓ **Falta de alertas tempranas**

## Consecuencias

Mensaje contradictorio al inversionista

Falta de toma de decisiones

Demoras al inicio de obras

Problemas en la bancabilidad

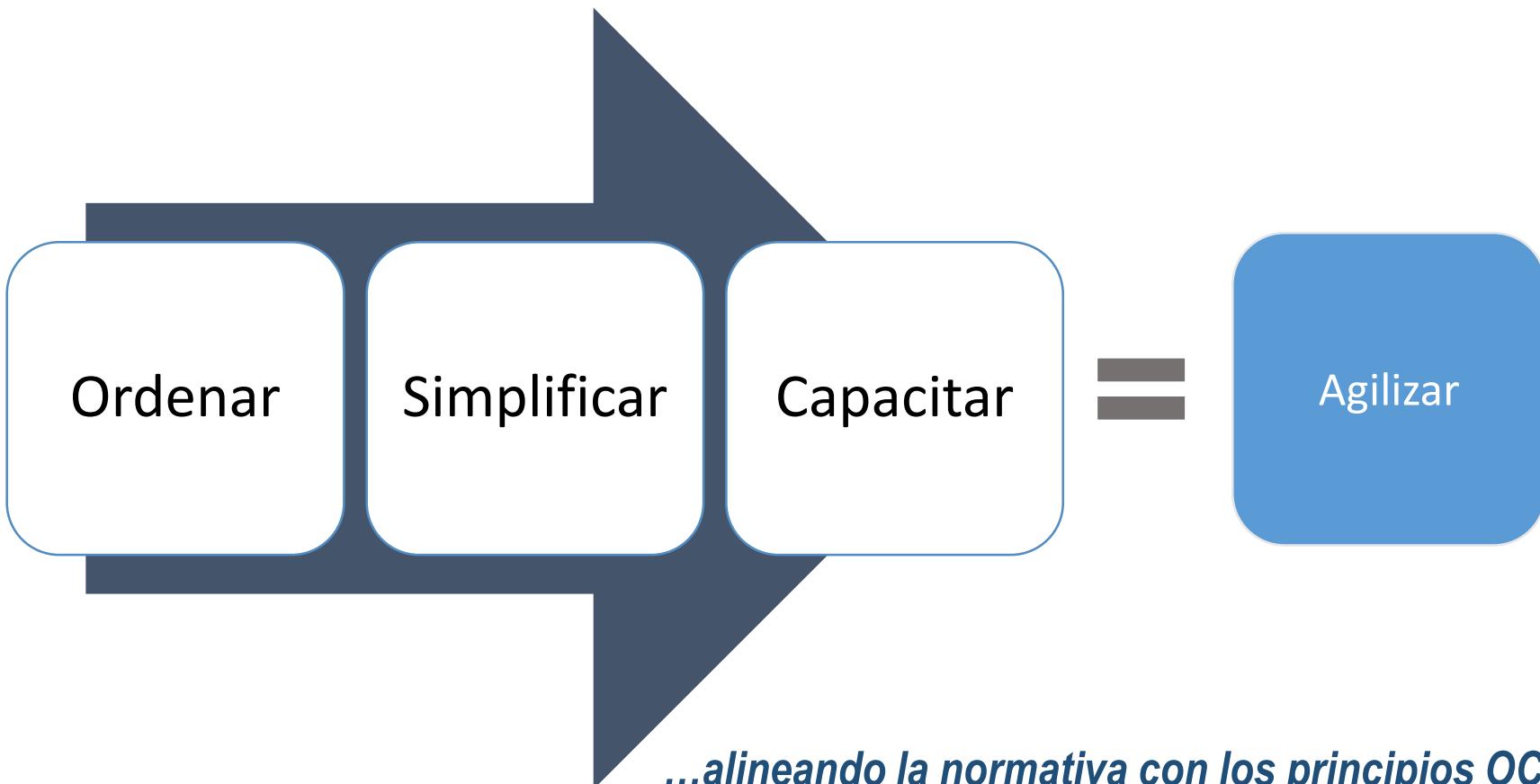


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# Los objetivos del DL 1224

*Las modificaciones realizadas buscan acelerar los procesos a través del ordenamiento y simplificación de lo que ya existe y la generación de capacidades en todas las entidades involucradas...*



# Los principios OCDE

El Programa País de la OCDE pide alinearse con los principios de gobernanza pública en Asociaciones Público Privadas al 2016

- A** Establecer un marco institucional claro, predecible y legítimo apoyado por autoridades competentes y adecuadamente financiadas
- B** El criterio de selección de la modalidad APP debe ser el valor por dinero
- C** Utilizar el proceso presupuestario de manera transparente, para minimizar riesgos fiscales y asegurar la integridad del proceso de licitación

Si bien hemos tenido un programa exitoso de APPs con el marco normativo vigente, **existían oportunidades claras de mejora en cada uno de los puntos**

# Las principales innovaciones del DL 1224 son cinco...

---

- A** La creación del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada para APPs y Proyectos en activos
- A** El empoderamiento de los sectores y entidades a través de los Comités de Inversiones
- B** El énfasis al Informe de Evaluación como “partida de nacimiento del proyecto”. Debe ser un caso de negocios
- C** La creación de los informes multianuales de inversiones en APPs
- C** La creación de las ventanas por decreto supremo para las Iniciativas Privadas Cofinanciadas

**...las cuales se alinean dentro de los tres principios de gobernanza**

# Antes de embarcarnos en el cambio normativo buscamos el apoyo de diversos cooperantes internacionales...

---



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,  
Formación e Investigación DEFI  
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO



Foreign &  
Commonwealth  
Office



Banco Interamericano  
de Desarrollo

...y esperamos continuar con este apoyo en el mediano plazo para instaurar un proceso de mejora continua



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

➤ **Garantizar que la normativa de APPs sea clara, transparente y se haga cumplir**  
**Normas vigentes desde 1991...**

<b>Decreto Legislativo N° 1012</b>	<b>Decreto de Urgencia N° 008-2005</b>	<b>Ley N° 29096</b>
<b>Ley N° 26885</b>	<b>Ley N° 26440</b>	<b>Ley N° 28059</b>
	<b>Decreto de Urgencia N° 011-2005</b>	
		<b>Decreto Legislativo N° 674</b>
<b>Decreto Supremo N° 059-96-PCM</b>		
	<b>Decreto Supremo N° 060-96-PCM</b>	
<b>Decreto Supremo N° 127-2014-EF</b>		<b>Decreto Supremo N° 070-92-PCM</b>

**¿Cómo solucionarlo?**

**Integrando el marco normativo**

**Para Entidades**

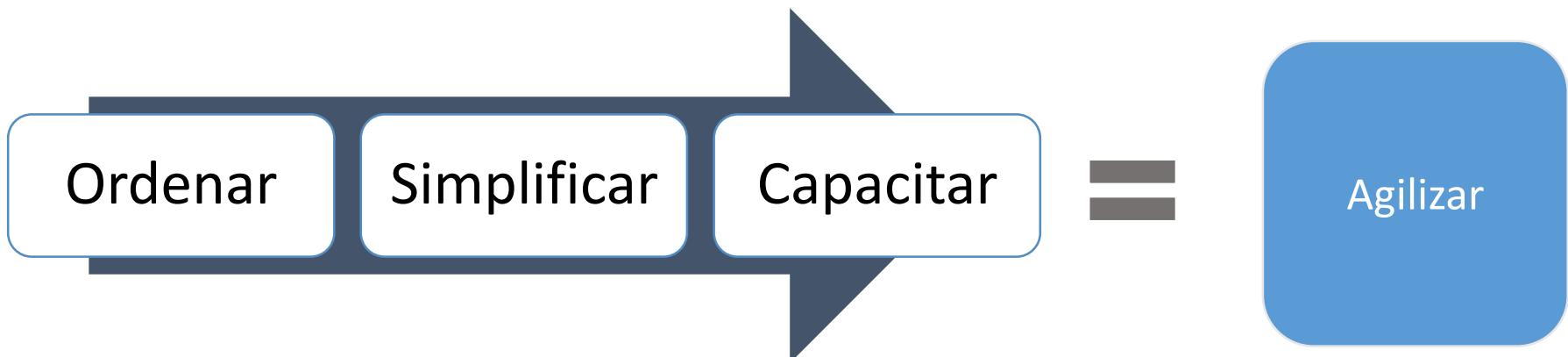
Nueva Ley Marco de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos

**Para Empresas del Estado**

Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado

- **Establecer mandatos claros para las autoridades de contrataciones, las unidades de APP, la unidad central de presupuesto, la contraloría y los reguladores para procurar un proceso de concurso transparente y claras líneas de rendimiento de cuentas**
  - ✓ Se establecen los roles de los distintos actores involucrados.
  - ✓ Se detallan en reglamento
  - ✓ *Nace el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.*
  - ✓ Es un sistema funcional, no administrativo. **No es una instancia adicional de toma de decisiones. Es un ente rector normativo**
    - ✓ Entidades son autónomas. MEF coordina
  - ✓ *Se empodera a los sectores y entidades regionales y locales a través de los Comités de Inversión*
- **Los trámites burocráticos deben ser minimizados y deben evaluarse detalladamente las regulaciones nuevas y las existentes**
  - ✓ Se busca las eficiencias a través de todo el proceso
  - ✓ Se articulan los esfuerzos de las entidades para agilizar procesos

# ¿Cómo contribuye el principio A con nuestros objetivos?



- ✓ *Una sola norma*
- ✓ *Versión comentada del DL*
- ✓ *Seguridad jurídica*
  
- ✓ *Empoderamiento de los Comités de Inversión*
- ✓ *Capacitación continua a través del Sistema*

✓ *MEF articula con entidades para destrabar procesos*

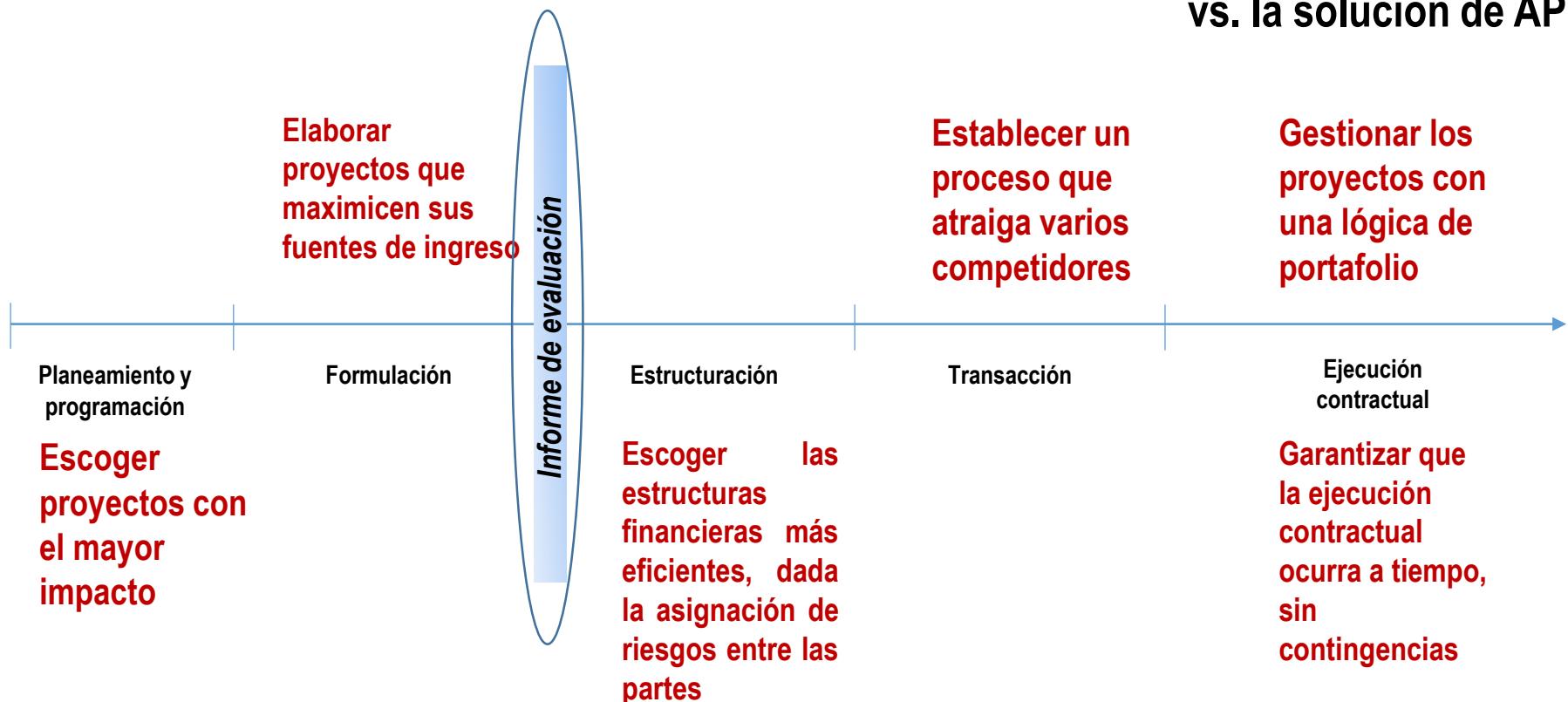


PERÚ

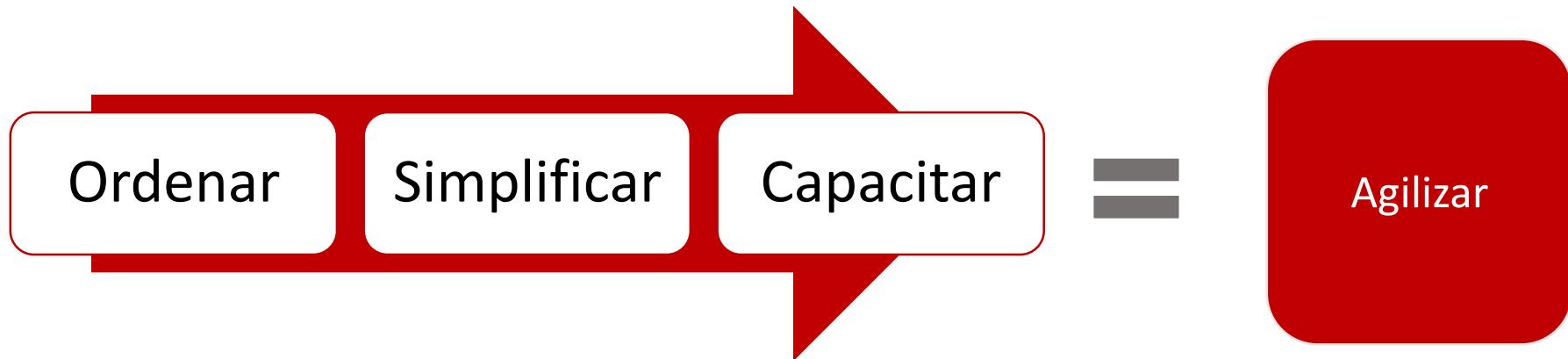
Ministerio  
de Economía y Finanzas

## El criterio de selección de la modalidad APP debe ser el valor por dinero

- ✓ Es un enfoque a través de todo el proceso del proyecto
- ✓ No es solo un cálculo matemático que determina si conviene más la obra pública vs. la solución de APP



# ¿Cómo contribuye el principio B con nuestros objetivos?



- ✓ *Informe de evaluación será un caso de negocios estandarizado*
- ✓ *Establecimiento de cláusulas “modelo” para los contratos*

- ✓ *Minimizar reprocesos durante fase de promoción*
- ✓ *Sustitución del comparador por criterios de elegibilidad*
- ✓ *Feedback de entidades competentes durante estructuración para no dar señales parciales y contradictorias*

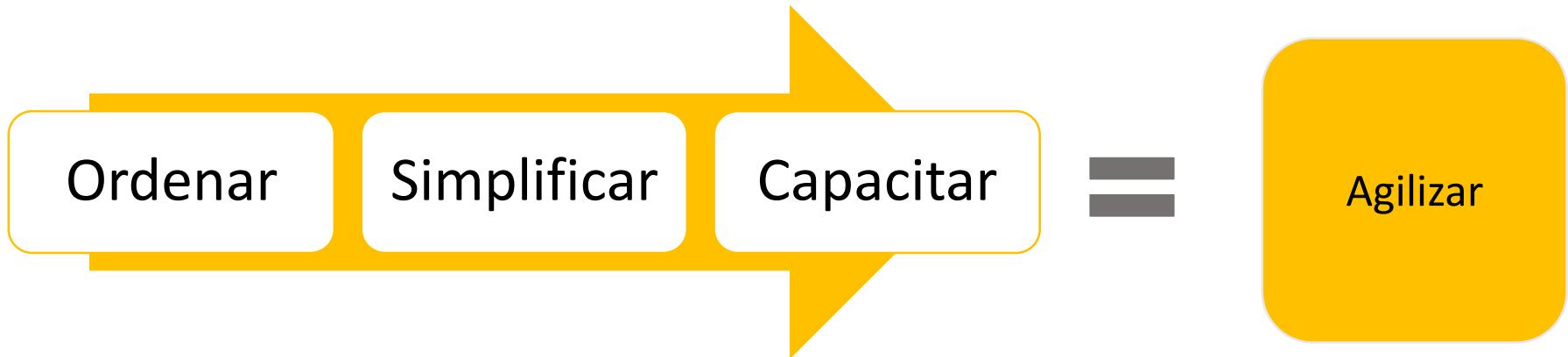


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

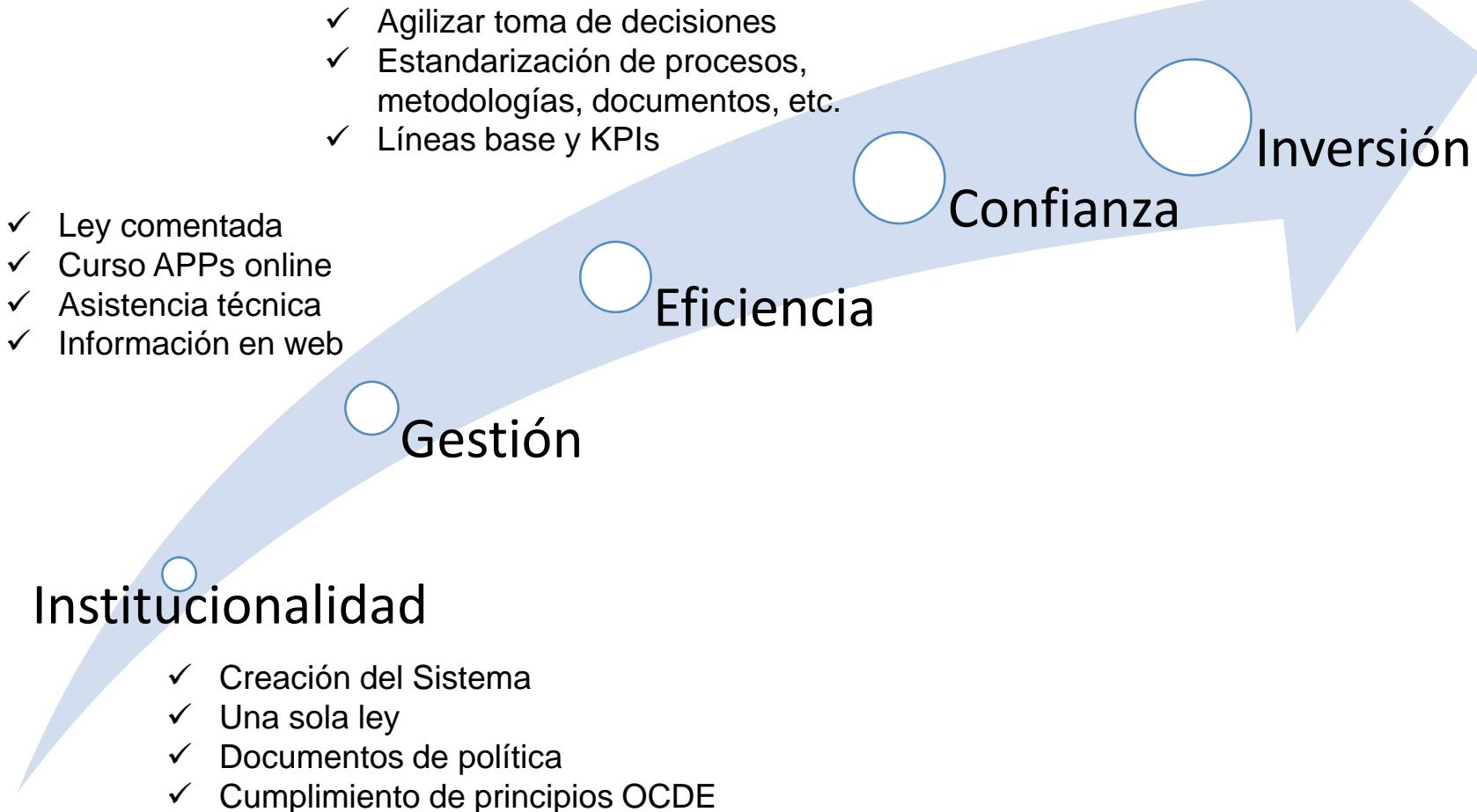
- En línea con la política fiscal del gobierno, la autoridad central presupuestaria debe asegurar que el proyecto se puede financiar y que el total de las inversiones del programa sea sostenible
- ✓ Se crea el informe multianual de inversiones en APPs para que las entidades estén en mejor control de sus compromisos de largo plazo
  - ✓ Asimismo, podrá dar señales al mercado sobre sus prioridades futuras
  - ✓ Serán la base de un plan nacional de infraestructura en el mediano plazo
    - ✓ *Las iniciativas privadas cofinanciadas* en el nivel nacional se presentarán en un futuro cuando se abra *una ventana por decreto supremo donde se listen las intervenciones requeridas y la capacidad presupuestaria de cada pliego*
    - ✓ *Esto no se aplica para las iniciativas privadas autofinanciadas, las cuales se podrán seguir presentando en cualquier oportunidad*
    - ✓ *Tampoco aplica para los gobiernos subnacionales*

# ¿Cómo contribuye el principio C con nuestros objetivos?



- ✓ *Empoderar a las entidades para manejar la programación y planificación de sus APPs*
- ✓ *Ordena a las entidades para que piensen en un portafolio de proyectos*
- ✓ *Dar predictibilidad al inversionista para el desarrollo de las iniciativas privadas cofinanciadas (lo que el Estado busca y su capacidad de pago)*
- ✓ *No desperdiciar recursos, ni de los inversionistas ni del Estado en proyectos que no cuentan con capacidad presupuestaria*

# Visión: Establecer un camino virtuoso que promueva inversión



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas